



DECRETO EXENTO Nº 12.813

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto Nº 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24 de Junio del 2015, que designa como Alcaldesa (S) a doña María Inés Soto Cerda
- 4.- Decreto Exento Nº 12.741 de fecha 09 de Diciembre del 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Víctor Valverde Romero.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario implementar con menaje al teatro municipal para atención de artistas y autoridades que participan en actividades tanto culturales como protocolares.
- 2.- Que, se adquirirán elementos como cucharas, vasos de vidrio, cucharones, copas, jarras y otros elementos para el servicio de coctel, necesarios para realizar la atención pertinente.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor **María Elena Bustamante Mella** Rut Nº [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de elementos de menaje para Teatro Municipal, al proveedor **María Elena Bustamante Mella** Rut Nº [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos pesos.- (\$482.300.-) IVA INCLUIDO.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215-22-04-008 (6-1-1) "Menaje para Oficinas, Casinos y Otros" del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIA INES SOTO CERDA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

VVR/MISC/RRV/jja.-/

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-RRPP